

PROGRAMA SOCIAL	NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	<i>Programa Social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-degenerativas, operado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social, de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Benito Juárez.</i>	Programa Social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas de la Dirección General de Desarrollo Social, operado por la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO	<i>La población objetivo para el programa son las 14,307 personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez (Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015), con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos unidades de medida y actualización vigentes en la Ciudad de México, elevadas al mes, equivalente a \$4,836.00 pesos (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), en condiciones de vulnerabilidad económica.</i>	La población objetivo para el programa son las 14,307 personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez (Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015), con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, crónico-degenerativo de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos unidades de medida y actualización vigentes en la Ciudad de México, elevadas al mes, equivalente a \$4,836.00 pesos (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), en condiciones de vulnerabilidad económica.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL, POBLACIÓN BENEFICIARIA	<i>La población beneficiaria es de al menos 500 personas con discapacidad, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la implementación de acciones de capacitación para el empleo, autoempleo, vinculación empresarial para el empleo y asesoría para el autocuidado.</i>	La población beneficiaria es de hasta 500 personas con discapacidad, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la implementación de acciones de capacitación para el empleo, autoempleo, vinculación empresarial para el empleo y asesoría para el autocuidado.

<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>IV.1 OBJETIVO GENERAL</p>	<p><i>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico único de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para al menos 500 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad, y que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder dos unidades de medida y actualización vigentes elevadas al mes, equivalentes a \$4,836.00 (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)</i></p>	<p>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para 500 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inclusión en la sociedad.</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRIMER PÁRRAFO</p>	<p>- <i>Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para al</i></p>	<p>- Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para 500</p>

		<i>menos 500 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes en la Alcaldía de Benito Juárez.</i>	personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes en la Alcaldía de Benito Juárez.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, QUINTO PÁRRAFO	<i>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico único de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para al menos 500 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativas (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad, y que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder dos unidades de medida y actualización vigentes elevadas al mes, equivalentes a \$4,836.00 (cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)</i>	SE ELIMINA

Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	V. METAS FÍSICAS, SEGUNDO PÁRRAFO	<i>La meta de resultados está constituida por el beneficio económico directo a cuando menos 500 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativa, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez.</i>	La meta de resultados está constituida por el beneficio económico directo a 500 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativa, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, TERCER PÁRRAFO	-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en 5 ministraciones bimestrales de enero a diciembre de 2019.	-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en 2 ministraciones de enero a diciembre de 2019.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.1 DIFUSIÓN, PRIMER PÁRRAFO	<i>-El programa social será dado a conocer a la población mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2019, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México y en la página electrónica de la alcaldía www.delegacionbenitojuarez.gob.mx</i>	-El programa social será dado a conocer a la población mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2019, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México y en la página electrónica de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx .
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.1 DIFUSIÓN, SEGUNDO PÁRRAFO	SIN INFORMACIÓN	-Las convocatorias se dan a conocer a través de la página de la Alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx .
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.1 DIFUSIÓN, CUARTO PÁRRAFO	<i>-Asimismo, se difundirá por medio acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana.</i>	-Asimismo, se difundirá por medio de dos periódicos de mayor circulación, acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana.

<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, PUNTO 7</p>	<p><i>7. Presentar solicitud de ingreso al Programa —Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del —Centro Soluciones, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario</i></p>	<p>7. Presentar solicitud de ingreso al Programa —Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas, mediante formato debidamente requisitado , ante el CESAC ubicado dentro del —Centro Soluciones, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 1</p>	<p><i>Escrito libre de solicitud de ingreso al programa dirigido a la Alcaldía en Benito Juárez, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite de solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.</i></p>	<p>Presentar en el CESAC formato de incorporación al programa, debidamente requisitado, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 2</p>	<p><i>SIN INFORMACIÓN</i></p>	<p>Acudir al área de L.C.P. de Vinculación Social, para agendar cita en donde se le entregará al solicitante un citatorio con los requisitos y documentación para la</p>

			aplicación de la cédula de características económicas.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 4.3	<i>Original de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio</i>	Original de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. Derivado del terremoto, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se aceptará el Dictamen emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 4.6	<i>Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota</i>	Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).

		<i>médica o certificado de discapacidad de años anteriores.</i>	
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 4.6, SEGUNDO PÁRRAFO	<i>Al tratarse de solicitud de apoyo por enfermedad crónico-degenerativa, deberá presentarse un resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).</i>	Al tratarse de solicitud de apoyo por enfermedad crónico-degenerativa, deberá presentarse un resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a doce meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de enfermedades crónico-degenerativas no contempladas en el presente, se someterá a consideración de la Subdirección de Programas Sociales.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 5	<i>Recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar la información y documentación proporcionadas.</i>	En caso de ser necesario, determinado por la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social y Trabajadora Social recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar la información y documentación proporcionadas.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 6	<i>Presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas por la autoridad para recibir el estímulo económico por única ocasión</i>	Presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas por la autoridad para recibir el estímulo económico.

<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 6, PRIMER PÁRRAFO</p>	<p><i>La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.</i></p>	<p>La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Centro de Soluciones, Sótano "Euquerio Guerrero", Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, PUNTO 6, SEGUNDO PÁRRAFO</p>	<p><i>A menos que se señale expresamente que deberá presentarse documentación original, los documentos podrán presentarse en copia simple.</i></p>	<p>Se deberá presentar documentación original para cotejo, los documentos para entregar serán en copia simple.</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, PUNTO 6</p>	<p>SIN INFORMACIÓN</p>	<p>6. Por muerte del beneficiario.</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 2</p>	<p><i>Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse el mismo día con el folio asignado, ante las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social de la</i></p>	<p>Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse con el folio asignado, ante las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social de la Subdirección de Programas</p>

			<i>Subdirección de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos, así como para la aplicación de la cédula de características socio-económicas.</i>	Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos, así como para la aplicación de la cédula de características socioeconómicas.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 PUNTO 4	OPERACIÓN,	<i>La Dirección General de Desarrollo Social canaliza las solicitudes a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.</i>	La Dirección General de Desarrollo Social canaliza las solicitudes a la Dirección de Desarrollo Social.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 PUNTO 5	OPERACIÓN,	<i>La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales, para atención y seguimiento</i>	La Dirección de Desarrollo Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales, para atención y seguimiento
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 PUNTO 7	OPERACIÓN,	<i>La Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características socioeconómicas, de la cual se obtendrá un puntaje o escala de valor, con base en la información proporcionada. En caso de no presentar cualesquiera de los documentos requeridos, se informará a los licitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.</i>	La Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características socioeconómicas, de la cual se obtendrá un puntaje o escala de valor, con base en la información proporcionada. En caso de no presentar cualesquiera de los documentos requeridos, se informará a los beneficiarios de dicha situación y se cancelará la solicitud.
Apoyo a Personas con Discapacidad	VIII.1 PUNTO 9	OPERACIÓN,	<i>La Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social realizará la aplicación</i>	La Trabajadora Social, a cargo de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación

<p>Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>		<p><i>de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.</i></p>	<p>Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 10</p>	<p><i>Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información:</i></p>	<p>Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (en los casos que se considere necesario), se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información:</p>
<p>Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas</p>	<p>VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 10, PRIMER PÁRRAFO</p>	<p><i>La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en</i></p>	<p>La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. Centro de Soluciones, Sótano "Euquerio Guerrero", Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a</p>

		<i>fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.</i>	persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 11, PRIMER VIÑETA	<i>El padrón de beneficiarios se integrará por cuando menos 500 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.</i>	El padrón de beneficiarios se integrará por 500 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 11, TERCER VIÑETA	<i>En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera y única ministración, se cancelará el apoyo y se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera</i>	En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera ministración, se cancelará el apoyo y se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera. En el supuesto de que la beneficiaria o beneficiario no acuda por la segunda ministración, el fondo será regresado al Gobierno de la Ciudad de México.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 12	<i>La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de</i>	La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Social, la determinación de la

		<i>que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.</i>	Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 13	<i>El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. Soluciones, Planta Baja, Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.</i>	El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Líder Coordinador de Proyecto de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. Soluciones, Sótano "Euquerio Guerrero", Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	VIII.1 OPERACIÓN, PUNTO 16, SEGUNDO PÁRRAFO	<i>Adicionalmente se proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo social y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a éstos cuando sean convocadas, y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.</i>	SE ELIMINA
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA, INCISO C	<i>c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx</i>	<i>c).- A través del buzón en el portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx</i>
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, INCISO C, SEXTO PÁRRAFO	<i>-En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida</i>	<i>-En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc</i>

		<i>Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx</i>	#1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XI.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, CUARTA FILA	<i>Platicas y talleres de Desarrollo Humano.</i>	SE ELIMINA
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	El Programa Social de Apoyo a Discapacitados Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas de la Alcaldía Benito Juárez fue aprobado en la _ Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día _ de enero de 2019.	El Programa Social de Apoyo a Discapacitados Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas de la Alcaldía Benito Juárez fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 16 de enero de 2019.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	<i>De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet www.delegacionbenitojuarez.gob.mx , en</i>	De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx , en donde

		<i>donde también se podrá disponer de la siguiente información:</i>	también se podrá disponer de la siguiente información:
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, PRIMER PÁRRAFO	<i>La Alcaldía en Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de Apoyo Discapacitados Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.</i>	La Alcaldía en Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS	<i>A efecto de construir en la Cuidad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Alcaldía en Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social Estímulos</i>	A efecto de construir en la Cuidad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Alcaldía en Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de Apoyo a Personas con

	BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, SEGUNDO PÁRRAFO	<i>Educativos “10x10”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.</i>	Discapacidad y Enfermedades Crónico-degenerativas”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.
Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-degenerativas	XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, CUARTO PÁRRAFO	<i>La Alcaldía en Benito Juárez, a cargo del programa social de Apoyo Discapacitados Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.</i>	La Alcaldía en Benito Juárez, a cargo del programa social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.